

Boletín de Información Agraria y Pesquera de Estados Unidos y Canadá

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Embajada de España en Washington, D.C.

ENTRADA EN VIGOR DE LA NORMATIVA DE ETIQUETADO PAÍS DE ORIGEN



CONTENIDO:

Entrada en vigor de la normativa de etiquetado País de Origen	1
Se recupera la exportación de carne de vacuno	3

El 29 de julio de este año el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) estableció la norma por la que el Programa obligatorio de etiquetado de país de origen (Country of Origin Labeling, COOL) para el comercio minorista de ciertos productos alimentarios será efectivo a partir del 30 de septiembre de 2008, aunque no se aplicará a los artículos producidos o envasados antes de esta fecha que aún continúen en la cadena comercial. Se calcula que la norma afectará aproximadamente a 36.000 empresas de comercio al por menor.

Los establecimientos de servicios de comidas como restaurantes, comedores, cafeterías, puestos de comidas, bares y empresas similares no han de cumplir los requerimientos de esta norma.

Esta norma será de aplicación para los siguientes productos: despieces de la canal y carne picada de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves; artículos perecederos agrícolas (frutas y verduras frescas y congeladas); nueces de macadamia; nueces; ginseng y cacahuetes, tal y como se dispone en las Leyes agrarias de 2002 y 2008. El programa COOL para productos pesqueros fue implantado por el USDA en octubre de 2004.

Los artículos afectados por esta reglamentación deberán estar etiquetados para su comercio al por

menor para indicar el país de origen, aunque se excluyen los ingredientes de los platos preparados. La definición de estos ingredientes ha sido revisada por el USDA, de forma que los productos afectados por la regulación que han sido objeto de un cambio físico o químico (cocinado, curado o ahumado, por ejemplo) o que se han combinado con otros productos afectados u otros componentes alimenticios (por ejemplo chocolate, salsa de tomate o pan rallado) quedan excluidos de esta reglamentación. Cuando se dé el caso de que un producto tiene su origen en diferentes países, cada país debe constar en la etiqueta (por ejemplo, en una etiqueta para carne picada de vacuno podría leerse: Producto de Australia, importado desde México, sacrificado en Estados Unidos)

La norma establece criterios específicos que deben cumplir los productos afectados que lleven la declaración "País de origen Estados Unidos". Además, la norma también contiene disposiciones para los productos de origen extranjero a los que se afecte la norma, carne de múltiples orígenes (ver el ejemplo anterior), productos de carne picada y mezclas de productos.

El etiquetado de los productos afectados importados para los que

VISITE NUESTRO SITIO
WEB EN
WWW.MAPUSA.ORG

Etiquetado (viene de pág. 1)

el origen haya sido ya establecido por esta ley (por ejemplo nacido, criado, sacrificado o cultivado) y para el que ninguno de los pasos de producción haya tenido lugar en EEUU, mantendrá su origen tal y como se declara a Aduanas en frontera hasta su venta al detalle.

Como regla general, los comerciantes al por menor deberán mantener registro de cualquier evidencia documental que permita la verificación del origen declarado en la etiqueta. Estos archivos deberán mantenerse durante un periodo de un año a contar desde la fecha en la que se haga la declaración al detalle.

Para los productos de importación afectados por esta regulación, el registro de importación ha de cumplir con las obligaciones establecidas por el Servicio de Aduanas de EEUU y, además, ha de contener información suficiente que permita el seguimiento del producto desde el puerto de entrada a EEUU hasta los envases subsiguientes y que refleje el país o países de origen. Este registro deberá mantenerse durante un periodo de un año desde la fecha de transacción.

El USDA permite gran flexibilidad en relación a cómo debe llegar la información sobre el país de origen al consumidor. La información debe ser legible y ha de estar situada en un sitio llamativo de manera que cualquier consumidor pueda leerla y entenderla. Se podrán utilizar abreviaturas sólo cuando sin lugar a dudas identifiquen el país de origen (por ejemplo "U.K." por "United Kingdom"). Las banderas y otros símbolos por sí mismos son

insuficientes para cumplir con las obligaciones de esta norma.

Durante los seis meses siguientes a la fecha efectiva de entrada en vigor de la norma el USDA llevará a cabo actividades de formación para ayudar a la industria a cumplir con esta regulación.

El USDA estima los costes de mantenimiento de los registros a lo largo de la cadena de suministros de los productos afectados en 624 millones de dólares el primer año y un coste de mantenimiento de 499 millones de dólares por año. Los costes para las empresas se estiman en 376 millones de dólares para los productores, 53.948 millones de dólares para los intermediarios y 235.551 millones de dólares para los minoristas. Los costes directos de los minoristas y sus proveedores incluyen los gastos de archivo, además de los de capital, mano de obra y otros relacionados con la gestión del producto a nivel de productor, intermediario y minorista.

Durante años, varios grupos de productores y consumidores han solicitado una legislación de este tipo que obligue a los suministradores de alimentos a proporcionar la información sobre el país de origen. Estos grupos se basan en la creencia de que muchos consumidores prefieren productos domésticos antes que importados, y que esta información disminuiría la preocupación de los consumidores respecto a la seguridad alimentaria. Otro de los argumentos que esgrimen a favor de este tipo de normativa es que las ventas de productos americanos aumentarían dando lugar a una subida de precios que beneficiaría a los productores americanos.

Los que se oponen a esta reglamentación sostienen que los consumidores tienen muy poco interés en el etiquetado de país de origen y que los costes de mantenimiento de registros, junto con los necesarios para llevar a cabo los procedimientos operativos para mantener esta normativa, serán onerosos, especialmente para las carnes, sobre todo si la trazabilidad se ha considerar en cada animal individualmente. Además, alegan que los costes de la aplicación de esta normativa se trasladarán a los consumidores aumentando los precios o bien



Etiquetado (viene de pág. 1)

volverán a los productores aumentando los costes. Esta polémica ha impedido que esta normativa, que ya estaba recogida en la Ley Agraria de 2002, se pusiera en marcha hasta ahora. Los grupos de presión de la industria cárnica son los que más habían presionado para evitar la aplicación del COOL, ya que esta industria dispone de múltiples lazos de integración con México y Canadá. Lo más habitual es que en los EEUU se sacrifiquen animales criados en los países vecinos, donde esta carne se procesa luego junto con la de animales criados en los EEUU, con lo que les supone un coste adicional la trazabilidad del origen de estas carnes.

SE RECUPERA LA EXPORTACIÓN DE CARNE DE VACUNO

Las exportaciones de carne de vacuno de los EEUU han alcanzado su nivel máximo desde que hace cinco años se confirmara la presencia del mal de las vacas locas en Estados Unidos. El incremento se debe, fundamentalmente, al bajo precio del dólar y a la escasez de este producto en los mercados mundiales.

Recientemente la Federación Estadounidense de Exportadores de Carne (USMEF) informó que las exportaciones de carne de vacuno en

los cinco primeros meses del año se han incrementado en un 30% en volumen y en casi un 40% en valor en comparación con el año anterior. Las previsiones iniciales de exportación eran de 745 millones de kilos. Uno de los países importadores que más ha contribuido a este incremento ha sido Rusia, el segundo mayor importador de vacuno a nivel mundial, que levantó las restricciones existentes al vacuno de Estados Unidos en diciembre de 2007. Las ventas a Rusia desde enero hasta mediados de Julio de 2008 han alcanzado 6.879 toneladas, el doble que la cantidad total exportada en el año 2003. La floja oferta de carne de vacuno de Brasil ha hecho que disminuyan en un 18% las exportaciones de este país a Rusia. Este hecho se ha visto reforzado por la depreciación del dólar y la revalorización del Real brasileño frente al Rublo. Los productores de Estados Unidos esperan que este año las exportaciones a Rusia alcancen los 200 millones de dólares y sitúen a Rusia como el sexto mayor importador de vacuno procedente de los EEUU.

Las exportaciones de vacuno a la UE también están creciendo de manera importante, a pesar de las restricciones existentes por el tema de la producción con hormonas, ya que solamente puede exportarse a la UE carne de vacuno incluida en el programa 'Carne No Tratada con Hormonas' del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA), programa que cada año tiene inscritos más ganaderos.

En lo que va de año se han exportado a la Unión Europea 7.480 toneladas de carne de vacuno, lo que representa un 118 % más que el año anterior, y se espera que en la campaña 2008/2009 se cumpla con la cuota asignada de 11.500 toneladas.

La prohibición de importar carne de vacuno procedente de los Estados Unidos por la utilización de hormonas data de 1996, siendo uno de los contenciosos más antiguos en la OMC. Desde la Asociación de Productores de Vacuno están convencidos de que las exportaciones de vacuno a la UE van a incrementarse en los próximos años motivada por la menor producción en la Unión y el mantenimiento del consumo.

PUBLICADO POR LA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON, D.C.

2375 Pennsylvania Ave., NW

Washington, D.C. 20037

Teléfono: (1) 202-728 2339

Fax: (1) 202-728 2320

Correo electrónico:

info@mapausa.org